

MARTES, 21 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 138

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-9282 *Notificación de sentencia en recursos de suplicación 364/2015.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, numero 364/2015 a instancia de don Manuel Real Palomo, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tank Recovery Ibérica, S. L. y Mutua Asepeyo, en los que se ha dictado resolución 10 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Real Palomo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander (proc. 656/2014), con fecha 9 de febrero de 2015, en virtud de demanda formulada por el mismo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad MUPRESA, Mutua Asepeyo y la empresa Tank Recovery Ibérica, S. L., sobre Seguridad Social, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tank Recovery Ibérica, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Amparo Colvee Benlloch.

2015/9282

CVE-2015-9282